



Resolución Directoral

Nº 636 – 2014 – ANA – AAA X MANTARO

Huancayo, 22 DIC 2014

VISTO:

El expediente administrativo signado con registro 1384-2014 de la ALA Huancavelica, y con registro de ingreso de la AAA X Mantaro número 3924-2014, presentada por el Comité de Usuarios de Agua Duranpuquio Antacercos, sobre reconocimiento de su Consejo Directivo elegido para el periodo 2014 – 2016;

y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29338 – Ley de Recursos Hídricos, en su Artículo 27°, establece que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al reglamento;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo Nº 016-2013-MINAGRI, establece que la Autoridad Nacional del Agua reconoce, mediante resolución directoral, a los consejos directivos de las organizaciones de usuarios elegidos para el periodo 2014 – 2016;

Que, el Comité de Usuarios de Agua Duranpuquio Antacercos ha modificado su denominación a la indicada, mediante Resolución Administrativa Nº 020-2014-ANA-AAA X MANTARO-ALA HUANCVELICA del 23-04-2014 (fojas 13) por la Administración Local de Agua Huancavelica;

Que, en este contexto, don Lucio Taipe Córdova, en calidad de presidente del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Duranpuquio Antacercos, ha solicitado el reconocimiento del órgano indicado elegido para el periodo 2014 – 2016, para lo cual ha acompañado a su pedido: copia certificada del acta de asamblea general de fecha 19-10-2013 (fojas 08) en la que consta la elección del consejo directivo; constancias de convocatoria (fojas 3 del expediente acumulado de fojas 15) y de quórum (fojas 4 del expediente acumulado de fojas 15), así como la declaración jurada (fojas 2 del expediente acumulada de fojas 15) suscrita por todos los miembros del consejo directivo de que no existe impugnación al proceso electoral por resolver;

Que, con Informe Técnico Nº 150-2014-ANA-ALA HVCA/TC-RCHC del 24-10-2014 (fojas 16), la Administración Local de Agua Huancavelica ha concluido que el expediente reúne los requisitos establecidos en la norma y recomienda la emisión de la resolución de reconocimiento pertinente;

Que, con Informe Nº 777-2014-ANA-AAA X MANTARO-SUBDARH/RAP del 04-11-2014 (fojas 19) la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, ha concluido que el expediente cumple con los requisitos exigidos para este procedimiento, recomendando se proceda al reconocimiento solicitado;

Que, con Informe Legal Nº 607-2014-ANA-UAJ.MA/EPBG del 09-12-2014 (fojas 22), la Unidad de Asesoría Jurídica que consolida la evaluación del expediente administrativo, ha concluido que la solicitud de reconocimiento del Consejo Directivo presentada por el Comité de Usuarios de Agua Duranpuquio Antacercos elegido para el periodo 2014 – 2016, se encuentra técnica y legalmente conforme de acuerdo a



lo exigido en la Ley N° 27444, Ley N° 29338 y su reglamento, así como el Decreto Supremo 016-2013-MINAGRI, recomendando su reconocimiento mediante el acto administrativo correspondiente;



En uso de las atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro dispuesta en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo N° 006-2010-AG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y estando al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 132-2014-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Duranpuquio Antacercos para el periodo 2014 – 2016, el que está conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: LUCIO TAIPE CORDOVA	D.N.I.23687735.
VICEPRESIDENTE	: OCTAVIANO PABLO DELGADILLO PAITAN	D.N.I.40358050.
SECRETARIO	: OSCAR GERMAN MOSCOSO GARCÍA	D.N.I.23687644.
TESORERO	: ISMAEL TOSCANO ESTRADA	D.N.I.23686684.
VOCAL	: FELICITA MENESES HUAIRA	D.N.I.23687588.
VOCAL	: SUSANA DE LA CRUZ DE MOSCOSO	D.N.I.23687349.



ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Consejo Directivo materia de reconocimiento tiene como función representar a sus integrantes ante entidades del sector público y privado y apoyar en el cumplimiento de las actividades propuestas por la organización de usuarios a la que pertenece.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Administración Local de Agua Huancavelica, la notificación de la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Duranpuquio Antacercos.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. JUAN CARLOS SULCA YAUYO
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO